

Ley N° 13901

Creando una Gran Unidad Escolar para Varones, en la capital de la Provincia de San Román, que se denominará "José Antonio Encinas".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Créase una Gran Unidad Escolar para Varones, en la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román, la que se denominará "José Antonio Encinas".

ARTICULO 2º—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su construcción, instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3º—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.**

**ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.**

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

**ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.**

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.